

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente documento tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del acuerdo marco para la prestación del servicio de orientación profesional, así como de los contratos que se deriven del mismo.

El servicio de orientación profesional es un servicio integral que tiene por objeto la información, el diagnóstico de la situación individual, el asesoramiento, la motivación y acompañamiento en las transiciones laborales, bien desde la educación al mundo laboral o entre las diversas situaciones de empleo y desempleo que pueden darse a lo largo de la vida laboral.

Este servicio tiene por finalidad ayudar a los usuarios a mejorar su empleabilidad, promover su carrera profesional y facilitar su contratación u orientar hacia el autoempleo. El proceso completo de intervención se concibe como una intervención integral y sistémica con la persona participante, es decir que incluye varias acciones y actividades. Este proceso debe adaptarse lo mejor posible a las características y competencias de la persona a orientar, por lo que se producen diferencias significativas, a veces difícilmente cuantificables. Como norma general, los procesos integrales de orientación tienen tres momentos fácilmente identificables y que se pueden asimilar a fases:

- 1.- Fase de Diagnóstico
- 2.- Fase de Itinerario
- 3.- Fase de Acompañamiento

El objeto de los contratos basados en el presente acuerdo marco no podrá diferir de lo establecido en la presente cláusula, ni podrán incluir prestaciones diferentes a las señaladas. Asimismo, la contratación de servicios o actuaciones aisladas o parciales no es objeto del acuerdo marco.

No obstante, de las fases señaladas, únicamente la primera de ellas, “Fase de Diagnóstico”, será de obligada prestación a todas las personas usuarias del servicio. La realización de las restantes fases dependerá de la valoración de la persona usuaria que se hubiera realizado.

La prestación del servicio objeto de contratación se realizará en los términos establecidos en la normativa reguladora del mismo y, específicamente, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

2. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES ADJUDICATARIAS DEL ACUERDO MARCO.

Las entidades adjudicatarias del acuerdo marco deberán cumplir con todas aquellas obligaciones establecidas en el ámbito de sus competencias, así como con el envío de información al Espacio Telemático Común del SISPE y a Orientasare. Para ello se habilitarán los correspondientes permisos a las entidades que resulten adjudicatarias de los contratos.

A tal efecto, deberán comunicar con periodicidad mensual y por medios electrónicos una relación de las personas atendidas, indicando en qué actividad del catálogo han participado, distinguiendo específicamente si en el momento de su atención eran perceptoras de prestaciones por desempleo, a qué colectivo pertenecen (en el caso de tratarse de los lotes 4 y 5), y el resultado de su actuación.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO A PRESTAR:

El Servicio se concibe como un proceso integral que comprende desde la formulación de un informe diagnóstico, un itinerario y un acompañamiento, hasta la finalización de la prestación del servicio.

No obstante, y debido a las diferencias individuales de las personas participantes, puede que no sea necesaria la ejecución de todo el proceso completo, por lo que, a continuación, se identifican cuáles son las actuaciones mínimas que deben proporcionarse en cada una de las fases.

3.1 Las fases anteriormente señaladas se desarrollarán mediante la realización de las siguientes actividades:

Fase I.- Diagnóstico (3 horas):

- a) Diagnostico individualizado y elaboración del perfil
- b) Propuesta de derivación a itinerario
- c) Informe de cierre(en el supuesto de que la persona no continúe)

Fase II.- Itinerario (3 horas):

- a) Diseño del itinerario individual y personalizado de empleo y formación. Acuerdo personal
- b) Informe de cierre (en el supuesto de que la persona no continúe)

Fase III.- Acompañamiento (12 horas)

- a) Acompañamiento
- b) Informe de cierre

3.2 . Metodología aplicada en la atención.

El detalle de las fases que integran la forma en la que se presta el servicio comprenderá las siguientes especificaciones técnicas:

❖ Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil

1. Objetivo:

Atender individualmente al usuario, para identificar sus habilidades, sus competencias, su formación y experiencia, sus intereses, su situación familiar y las posibles oportunidades profesionales, así como cuantas otras variables se estimen relevantes en el protocolo específico que desarrolle esta actividad.

Esta información se utilizará para la elaboración del perfil del usuario y su clasificación en función de su empleabilidad.

2. Usuarios:

Personas desempleadas prioritariamente.

Personas ocupadas que, en función de sus necesidades y requerimientos, podrán ser demandantes de empleo y servicios o únicamente solicitantes de servicios. En especial, personas con empleo en precario.

A los efectos de este acuerdo marco, se considerará empleo en precario aquel cuya jornada sea inferior al 50% o aquel que, teniendo una jornada mayor al 50%, su retribución sea inferior al SMI anual

En cualquier caso la derivación a las entidades se realizara por el SNE-NL

3. Modalidad de prestación

Puede ser:

Presencial: de carácter individual.

Semi presencial: En aquellos casos en los que el profesional considere que la atención puede producirse por un medio telemático no presencial, se considerará que forma parte de la intervención. Esta modalidad de prestación debe ir siempre acompañada con alguna sesión de carácter presencial.

4. Desarrollo de la actividad

En función de las competencias técnico-profesionales, transversales y personales del demandante, así como de los factores geográficos y laborales, el proceso se podrá llevar a cabo de acuerdo a las siguientes fases:

Fase de acogida e información:

Conlleva la presentación y saludo del orientador o tutor y se facilitará información al demandante de los fines y características de la entrevista de diagnóstico.

Fase de Exploración:

- o Valoración del historial profesional y formativo para conocer la trayectoria profesional y detectar, entre otros aspectos, hábitos, motivaciones e intereses.
- o Diagnóstico individualizado basado en competencias:
- o Exploración del/de los objetivo/s profesional/es del demandante,

Fase de Cierre:

Tras el análisis efectuado previamente se identificarán los puntos fuertes y puntos débiles, obteniendo como resultado en esta fase el perfil actualizado del demandante que podrá servir para la actualización de la demanda y de apoyo para la realización del itinerario individualizado y personal de empleo en los que se detallara las actuaciones pertinentes y la derivación a otros servicios para la mejora de la empleabilidad.

5. Justificación de la realización de la actividad

- Informe diagnóstico (historial profesional y formativo)
- En el caso de que la persona no continúe con el proceso de orientación se emitirá obligatoriamente un informe final en el que se especifique el motivo del cierre y el grado de empleabilidad de la persona. Se entiende que una persona ha cumplimentado esta fase siempre que se justifique estos dos informes.
- Si la persona continúa, da lugar a la siguiente fase.

❖ Diseño del itinerario individual y personalizado de empleo (IPE)

1. Objetivo

Elaborar y comunicar al usuario, cuando proceda, el proceso que se considere más adecuado para su acceso al empleo de acuerdo con su perfil, necesidades y expectativas a través de criterios técnicos y estadísticos, incluyendo las principales actuaciones propuestas y el calendario de realización, así como los elementos de verificación y seguimiento.

Para la realización de este itinerario será necesaria la suscripción y firma de un acuerdo personal de empleo entre el usuario y la entidad

Este itinerario deberá incorporar, al menos:

La identificación de alternativas profesionales a partir del análisis motivado de oportunidades de empleo para los usuarios, en España, resto de la UE y ámbito internacional, a las que pueda acceder de acuerdo con su perfil profesional.

La identificación de un itinerario formativo, cuando se precise de acuerdo con el perfil del usuario, mediante la propuesta de las acciones de formación y/o acreditación de experiencia laboral o formación no formal que resulten adecuadas para la mejora de competencias y cualificación profesional del usuario.

2. Usuarios

Personas desempleadas prioritariamente

Personas ocupadas que, en función de sus necesidades y requerimientos, podrán ser demandantes de empleo y servicios o únicamente solicitantes de servicios. En especial, personas con empleo en precario.

A los efectos de este acuerdo marco, se considerará empleo en precario aquel cuya jornada sea inferior al 50% o aquel que, teniendo una jornada mayor al 50%, su retribución sea inferior al SMI anual.

En cualquier caso la derivación a las entidades se realizara por el SNE-NL

Deben tener elaborado previamente el diagnóstico bien por el SNE-NL o por otra entidad. En ningún caso podrá iniciarse el diseño del itinerario sin este paso previo.

3. Modalidad de prestación

Presencial de carácter individual.

Semi presencial: En aquellos casos en los que el profesional considera que la atención puede producirse por un medio telemático no presencial, podrá considerarse que forma parte de la intervención. Esta modalidad de prestación debe ir siempre acompañada con alguna sesión de carácter presencial.

4. Desarrollo de la actividad

En función de las competencias técnico-profesionales, transversales y personales del demandante, así como de los factores geográficos y laborales del demandante, el proceso se podrá llevar a cabo de la siguiente manera:

1. Fase de Acogida e Información.
2. Fase de Formulación/reformulación de Objetivo/s Profesional/es.
3. Fase de Análisis/adecuación de las Políticas Activas de Empleo (PAE) al/los Objetivo/s Profesional/es.
4. Fase de Propuesta de acciones de formación, reconocimiento y acreditación de la experiencia laboral y empleo.

5. Justificación de la realización de la actividad

- Informe itinerario
- En el caso de que la persona no continúe con el proceso de orientación se emitirá obligatoriamente un informe final en el que se especifique el motivo del cierre y el grado de desarrollo del itinerario.
- Se entiende que una persona ha cumplimentado esta fase siempre que se justifique los dos informes.

❖ Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y el cumplimiento del compromiso de actividad

1. Objetivo:

Realizar el seguimiento individual y personalizado por parte de un tutor u orientador de las actuaciones que el usuario vaya llevando a cabo en ejecución de su itinerario, la revisión y actualización del mismo, la fijación y supervisión del cumplimiento de hitos, etapas y obligaciones, así como del compromiso de actividad para el caso de usuarios que también sean perceptores de prestaciones, renta garantizada, y cuantas otras funciones de asesoramiento, información y apoyo sean precisas para facilitar la activación del usuario y mejorar su empleabilidad.

2. Usuarios

Personas desempleadas prioritariamente.

Personas ocupadas que, en función de sus necesidades y requerimientos, podrán ser demandantes de empleo y servicios o únicamente solicitantes de servicios. En especial, personas con empleo en precario.

A los efectos de este acuerdo marco, se considerará empleo en precario aquel cuya jornada sea inferior al 50% o aquel que, teniendo una jornada mayor al 50%, su retribución sea inferior al SMI anual

En cualquier caso la derivación a las entidades se realizara por el SNE-NL

3. Modalidad de prestación

Presencial de carácter individual.

Presencial de carácter grupal

Semi presencial: En aquellos casos en los que el profesional considere que la atención puede producirse por un medio telemático no presencial, se considerará que forma parte de la intervención. Esta modalidad de prestación debe ir siempre acompañada con alguna sesión de carácter presencial.

4. Desarrollo de la actividad

En función de las características personales y laborales del demandante, el proceso se podrá llevar a cabo de la siguiente manera:

Fase de Acompañamiento:

Son diferentes acciones que se configuren en el Itinerario y el Seguimiento del mismo se llevará a cabo a través de varias entrevistas con una periodicidad en función de la duración de las actividades programadas,

Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el demandante en el Acuerdo Personal de Empleo.

Determinar si el demandante se ha incorporado a las diferentes actuaciones establecidas en el Itinerario, entre otras, acciones de Orientación para la búsqueda de empleo por cuenta ajena, intermediación laboral, acciones educativas o de formación para el empleo, programas experienciales para el empleo y asesoramiento para el autoempleo. En caso contrario, se estudiarán las causas y se propondrá la participación en otros programas alternativos y acompañamiento en el proceso de búsqueda de empleo.

El grado de cumplimiento de los objetivos profesionales con la participación en las actividades propuestas en el Itinerario. En caso contrario, se reformularán el/los objetivos profesionales con la finalidad de incrementar la empleabilidad del demandante.

5. Justificación de la realización de la actividad

- Carpeta de acompañamiento
- Informe cierre (incluye descripción del acompañamiento y conclusión sobre la situación con una validación del progreso y/ o propuesta futura)